

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
BOLETÍN OFICIAL

NOVIEMBRE 2016 · GESTIÓN 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 1 NÚMERO 012
ORDENANZA N° 02/2012

Año 2016



ORDENANZA N° 151/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.800 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de octubre de 2016, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.800 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de noviembre de 2016, luego de haber cumplimentado el Art.Nº1, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 3º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 4º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 18 de noviembre de 2.016.

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 187/2016 – Promulgando Ordenanza N° 151/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 151/16 obrante en Expte. N° 7.347 L° III F° 1, Año 2016.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º: **PROMULGASE** la Ordenanza N° 151/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: **COMUNIQUESE**, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 152/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1º: DISPONENSE la construcción de una dársena vehicular en la plazoleta número 2 de la Avenida Aldo Papa en sentido este – oeste, ubicada frente al edificio del Centro de Salud Tomás de Rocamora de la localidad de Herrera.-

ARTICULO 2º: La construcción de la dársena dispuesta en el artículo anterior, deberá seguir el diseño y las dimensiones acordes a la memoria descriptiva, gráfica y planimetría adjunta a la presente, la que como anexos forman parte útil y legal de la presente ordenanza, debiendo asimismo respetar las consideraciones que especifique el Área Técnica Municipal.-

ARTICULO 3º: AUTORIZACE al D.E.M. a realizar el trámite correspondiente al régimen de contrataciones vigente en el municipio de conformidad al presupuesto por materiales y mano de obra adjunto al presente, el que como Anexo 2 se aprueba y forma parte útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 4º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza al presupuesto de gastos 2017.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2.016

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 190/2016 – Promulgando Ordenanza N° 152/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 152/16 obrante en Expte. H.C.D. N° 229 L° I F° 16, Año 2016.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º: **PROMULGASE** la Ordenanza N° 152/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: **COMUNIQUESE**, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 153/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 a la Suma de **PESOS Veinticinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Veinte con 51/100 (\$25.916.620,51).**-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO TERCERO: El Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Veinticinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Veinte con 51/100 (\$25.916.620,51).**-

ARTICULO CUARTO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE, comuniqúese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2.016.

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 191/2016 – Promulgando Ordenanza N° 153/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 153/16 obrante en Expte. N° 7.371 L° III F° 2, Año 2016.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 153/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 154/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)** en una solo pago, a favor de la Biblioteca Popular “Julián Herrera” de la localidad de Herrera en la persona de su Presidente Prof. Jorge Eduardo Pesaro D.N.I: 27.609.166 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante Tesorería Municipal, hasta los 60 días posteriores de haberse efectuado el pago.

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente a la Partida correspondiente del presupuesto general vigente Año 2016.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuniqúese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2.016.

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 192/2016 – Promulgando Ordenanza N° 154/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 154/16 obrante en Expte. N° 7.372 L° III F° 2, Año 2016.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 154/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 155/16.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, emitir Orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100, (\$143.650,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Dn. Carlos Oscar Curuchet para solventar los gastos ocasionados por los artistas vocacionales que no poseen facturación y gastos generales relacionados con el evento, todo dentro del marco de los festejos de 125º Aniversario del pueblo de Herrera, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal antes del día 16/12/2016.-

ARTICULO SEGUNDO: Librese la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO: El gasto que demande el presente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto municipal año 2016.-

ARTICULO CUARTO: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2.016

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 193/2016 – Promulgando Ordenanza N° 155/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 155/16 obrante en Expte. N° 7.373 L° III F° 2, Año 2016.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 155/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 179/16..- Llamado a Concurso de
Precios N° 15/16 – Mano de Obra – Construcción de Aulas.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3752 M.P.I. y S. Expte. Único N° 1.494.275/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se ratificó el Convenio celebrado entre el Presidente Municipal y el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, obra por administración delegada: “Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay”;

Que, en el Convenio mencionado, se estableció un monto total de la obra de \$1.817.553,23, pactándose asimismo en la cláusula cuarta un Anticipo por la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 24/100 (\$417.553,24) para el inicio de los trabajos, y Cuatro (4) partidas iguales de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00) que serán entregadas según el avance de la obra.-

Que, se viene ejecutando la obra con normalidad según el convenio conforme al avance de obra para la continuación de los trabajos de la Obra Construcción de aulas escuela secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de nuestra localidad;

Que, se van adquirir distintos materiales y por lo tanto se debe procederse a la contratación de la mano de obra de esta Quinta etapa, se debe llamar a Concurso de Precios para la Construcción de aulas Escuela Secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano”, por un importe de **Pesos Ciento Quince Mil Treinta y Nueve con 22/100 (\$115.039,22)** aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Licitación Privada, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Llámeso a Concurso de Precios N° 15/16 para la provisión de mano de obra para la Obra: “Construcción de Aulas Escuela Secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” – Herrera – Departamento Uruguay – Quinta Etapa”, (Obra por Administración Delegada), conforme al Convenio suscripto con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia y a la memoria descriptiva, planilla de presupuesto, planos y demás documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Licitación Privada, la memoria descriptiva, presupuesto, planos, planillas y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º): Deberá cotizarse la totalidad de la mano de obra. Fijase como precio de referencia total la suma de Pesos Ciento Quince Mil Treinta y Nueve con 22/100 (\$115.039,22).- **Presentación de ofertas:** Día 16 de Noviembre de 2016, a las 11:30 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** 10 días. **Plazo de ejecución:** 90 días corridos a partir de la fecha de acta de inicio de obra. **Forma de pago:** Contado en pesos contra certificado de avance de obra con medición quincenal emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. **Lugar de ejecución:** Edificio de la Escuela Secundaria N° 2 “Gral. Manuel Belgrano” de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.016.-

Art.5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 180/16.- APROBANDO LIBRO DE
MESA DE ENTRADAS Tº III.**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expte. N° 7339 L° II F° 282 y El Régimen de Procedimiento Administrativo Municipal del Trámite Administrativo Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Encargada del Libro de Mesa de Entradas, comunica que el libro de mesa de entradas actual, presenta faltantes de hojas, más precisamente desde la foja 283-286.-

Que, se debe adquirir un nuevo libro de mesas de entradas, para proseguir con la correlación de fojas, y anular las últimas fojas del L° II, de libro de mesa de entradas vigente.-

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, dar por finalizado en la foja N° 282 in fine el L° II, del Libro de Mesa de Entradas vigente, en base a los argumentos enunciados en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, habilitar un nuevo libro de mesas de entradas, tipo rayado través de 200 páginas, marca: Grafica RAB, que se identificará como L° III, en cumplimiento por el Régimen de Procedimiento Administrativo Municipal del Trámite Administrativo Vigente.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 181/16.- Disponiendo Asueto Administrativo “Día del Trabajador Municipal”.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

Que el próximo 08 de Noviembre se celebra el día del Trabajador Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento constituye un reconocimiento al continuo esfuerzo, la responsabilidad y compromiso de los trabajadores públicos que con su trabajo contribuyen al bienestar de la comunidad toda;

Que, por motivos de permitir que los Empleados Municipales, tengan un fin de semana más largo para compartir con su grupo familiar y poder festejar, corresponde trasladar el asueto administrativo del día Martes 08 de Noviembre de 2016 para el día Viernes 11 de Noviembre de 2016;

Que, deberá proveerse a las guardias pertinentes en el área de Obras y Servicios Públicos a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: DISPONESE, trasladar el ASUNTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, fijado para el dia Martes 08 de Noviembre al día Viernes 11 de Noviembre de 2016, con motivo de celebrarse el día del Trabajador Municipal.-

ARTICULO 2º: Por las áreas correspondientes efectúense los diagramas de emergencia de personal para mantener los servicios esenciales no postergables.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 182/16 D.E.M.H.- AUTORIZA A EFECTUAR PAGO POR ADICIONAL POLICIAL RALLY NACIONAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El Expte. N° 7342/16 L° II F° 282 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado Expte. el Oficial Principal de la Comisaría de Herrera, Jefatura Departamental Uruguay, de la Policía de Entre Ríos Dn. Milezzi, Augusto Tomas, solicita el pago del adicional correspondiente a seis (6) efectivos policiales utilizados el pasado 05 de Noviembre de 2016 fecha en que se disputó el Rally Nacional de "Entre Ríos".-

Que, debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe correspondiente por las tareas realizadas, en concepto de adicionales, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$4.140,00).-

Que, el pago se debe efectuar a nombre del Oficial Principal de la comisaría local Dn. Milezzi, Augusto Tomas.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1): AUTORIZASE, a las Área Contable, Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$4.140,00)** al Oficial Principal de la Comisaría local Dn. Milezzi, Augusto Tomas, DNI: 22.459.089, en base a los argumentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: EL PRESENTE PAGO se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3º: DE FORMA, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 183/2016 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 13/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2016.-

Visto:

Expte. N° 7294/16, libro II, Folio 281, "Compra de Materiales de Construcción - - Red Cloacal - B° 13 Viviendas" y;

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuestas válidas, a saber: "**Ropelato S.R.L.**"; **Sucesión de Bonato Horacio José y Arenera "Don Antonio S.A."**" -

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los Item 1); Item 2); Item 3); Item 4); Item 7); Item 8); Item 9); Item 10) y el Item 11) a la firma **Ropelato S.R.L.** por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE CON 15/100 (\$39.111,15).**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del Item 5); a la firma Sucesión de Bonato Horacio José por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **PESOS MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$1.300,00).**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del Item 6); a la firma Arenera "Don Antonio S.A" por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.890,00).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, La COMPRA de los **ITEMS 1); 2); 3); 4); 7); 8); 9); 10) y 11)** del Concurso de Precios N° 13/16 (Expte. N° 7294/16, libro II, Folio 281) convocado por Decreto N° 168/16 a la firma ROPE-LATO S.R.L. con domicilio en calle 9 de Julio N° 1324 de la localidad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE CON 15/100 (\$39.111,15)** en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2º): Adjudicar, La COMPRA del **ITEMS 5)** del Concurso de Precios N° 13/16 (Expte. N° 7294/16, libro II, Folio 281) convocado por Decreto N° 168/16 a la firma Sucesión de Bonato Horacio José con domicilio en calle Avenida Los Inmigrantes N° 540, Herrera, E. Ríos,, en el precio total, fijo, único e inamovible, de **PESOS MIL TRECIENTOS CON 00/100 (\$1.300,00)** en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 3º): Adjudicar, La COMPRA del **ITEMS 6)** del Concurso de Precios N° 13/16 (Expte. N° 7294/16, libro II, Folio 281) convocado por Decreto N° 168/16 a la firma Arenera “Don Antonio S.A” con domicilio en Av. Paysandú y Posadas, Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.890,00)** en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 4: Librense, las ordenes de compras correspondiente.-

Art. 5: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 184/2016 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 14/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Noviembre de 2016.-

Visto:

Expte. N° 7313/16, libro II, Folio 281, “Compra de 10.000 litros de Gasoil” y;

Considerando:

Que, se presentaron tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hermanos S.A; Bozzi Gustavo Leonardo y Grupo Marso S.R.L.**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Bozzi Gustavo Leonardo** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$148.900,00). PRECIO UNITARIO POR LITRO GASOIL (\$14,890).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Bozzi Gustavo Leonardo** con domicilio en Artigas N° 2348, Gualeguaychú, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$148.900,00). PRECIO UNITARIO POR LITRO GASOIL (\$14,890)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario en su parte pertinente y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 185/16 - DISPONIENDO PRES-TAR COLABORACION Y OTORGAR SUMA DINE-RARIA PARA SOLVENTAR GASTOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 16 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Las distintas reuniones y gestiones realizadas con las autoridades de Vialidad Provincial, y los Presidentes Municipales del Departamento Uruguay, se realizó una actuación en conjunto a los fines de realizar trabajos viales en las rutas y caminos internos del Departamento Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la realización de nuevos trabajos en el ejido de la localidad de Herrera, este Municipio debe prestar colaboración con la maquinaria y personal y solventar gastos de prestación de servicios en los trabajos a realizar en zonas del ejido y resto del Departamento, en base al acuerdo arribado entre las autoridades de Vialidad Provincial y Presidentes Municipales del Departamento Uruguay;

Que, en virtud de la urgente comunicación de la realización de nuevos trabajos en el ejido el fin de semana próximo (18 y 19 de Noviembre 2016) se hace necesario dictar la presente norma.-

Que, corresponde asignar una suma adecuada para solventar los gastos de prestación de servicios, con cargo de rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de hasta **Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 (\$12.500,00)** cubrirá ampliamente los citados gastos, considerándose que se desempeñaran por lo menos 8 camiones con sus respectivos chóferes, un maquinista, cargadores y un recibidor en el lugar de destino;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

**El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Presidente Municipal de la localidad de Herrera prestar la colaboración necesaria en maquinaria y personal para la realización de los trabajos con material calcáreo a realizar en la Planta Urbana de la localidad de Herrera y en zonas del ejido y de conformidad en la forma acordada y expresada en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los gastos por la prestación de servicios correspondientes a los chóferes y demás operarios que se desempeñen por parte de la Dirección Provincial de vialidad, en la realización de los trabajos en este Municipio, estableciéndose como gasto máximo por la prestación de servicios a abonarse la suma de **Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 (\$12.500,00)**.-

ARTICULO 3º: Autorizar, la extracción del combustible necesario para la realización de los trabajos, del tanque de reserva de la Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Dispónese, emitir Orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 (\$12.500,00)** a nombre del Sr. Presidente Municipal: Dn. Carlos Oscar Curuchet, D.N.I. N° 22.850.985, para solventar los gastos detallados en el artículo anterior, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal dentro de los 30 días de sancionada la presente.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el presente se imputará a la partida correspondiente del Fondo Federal Solidario del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese..-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 185/2016 – ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 15/16.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Noviembre de 2016.-

Visto:

Expte. N° 7338/16, libro II, Folio 282, "Mano de Obra - Construcción de aulas Esc. N° 2 Gral. Belgrano – V Etapa" y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: "**Parroise, José Luis**".-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma "**Parroise, José Luis**" por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$114.990,00)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art. 1º: Adjudicar, el Concurso de Precios N° 15/16 para "Mano de Obra - Construcción de Aulas Esc. N° 2 Gral. Belgrano – V Etapa", al Ofertante: "**Parroise, José Luis**" con domicilio en Av. Hilario Bozzolo N° 470, Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$114.990,00)** pagadero conforme a condiciones del Concurso. Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 179/16.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 188/16.- Declarando de Interés Municipal el 125º Aniversario de Fundación de la localidad de Herrera.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 23 de Noviembre de 2.016.-

Visto:

El 125º Aniversario de la fundación del Pueblo de Herrera y,

Considerando:

Que, por Resolución N° 01/91 de la Junta de Gobierno de Herrera, se estableció luego de una investigación histórica como fecha de fundación del pueblo el día 1º de Diciembre de 1891.-

Que, por lo tanto el próximo día 1º de diciembre se cumple el 125º aniversario de la fundación de la localidad.-

Que, es un evento autóctono de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo propio del nuestro Pueblo.-

Que, con tal motivo el Municipio se adhiera a tan digno festejo popular en tan relevante suceso, donde se realizaran festejos y actos alusivos a tan favorable acontecimiento de la vida pública.-

Que, corresponde invitar a las Instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda, a participar de esta fiesta cívica de los habitantes de Herrera.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera.

D E C R E T A :

Art. 1º: DECLÁRESE, de Interés Municipal los festejos conmemorativos de un nuevo aniversario de la fundación cívica de nuestra Ciudad, a realizarse el día Sábado 03 de Diciembre de 2016 en la Plaza Gral. Manuel Belgrano de nuestra ciudad.-

Art. 2º: INVÍTASE, a las Instituciones educativas, comerciales y a la comunidad toda a participar de los festejos conmemorativos a celebrarse.-

Art. 3º: DISPONESE, declarar Asueto Administrativo Municipal para el día Jueves 01 de Diciembre de 2016, con motivo de celebrarse el 125º aniversario de la fundación del pueblo de Herrera. Por las distintas áreas se establecerán los diagramas de personal de emergencia a fin de mantener los servicios esenciales.-

Art. 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera.

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 25 de Noviembre de 2016 hasta su reintegro, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°.22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publique y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 194/16.- Declarando Interés Cultural Monumento a los Combatientes de Malvinas.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Noviembre de 2.016.-

VISTOS:

La finalización de la construcción del monumento en homenaje a los Combatientes de Malvinas en la localidad de Herrera, dispuesta por la Ordenanza N° 72/2014 H.C.D. y;

CONSIDERANDO:

Que, la administración Municipal ha construido un monumento en homenaje a los combatientes de Malvinas a fin de honrar a nuestros Héroes de Guerra y ha decidido como fecha para la inauguración del Monumento el día Sábado 03 de Diciembre de 2016 en coincidencia con los Festejos del 125º Aniversario de la fundación de nuestro pueblo.-

Que, este monumento es la memoria viva y cumple con lo que establecen las leyes y los principios de la Constitución, ratificando en forma legítima e imprescriptible nuestros derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y todas las islas del Atlántico, y seguir luchando en forma pacífica y continua por esos derechos que nos pertenecen.

Que, por lo tanto recordamos y homenajeamos a todos los hermanos que lucharon en defensa de nuestras islas Malvinas.

Que, es una obligación para esta gestión declarar tan importante obra como de Interés Cultural.-

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera.**

**Decreto Mancipar de
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Cultural, el monumento en homenaje a los combatientes de Malvinas, cuyo descubrimiento se hará el día Sábado 03 de Diciembre de 2016 en la Av.

tal fin.-

Aldo Papa e intersección de Francisco Genard, acorde a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 195/16.- AUTORIZANDO A EFECTUAR PARA SOLVENTAR GASTOS DEL 125º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 29 de Noviembre de 2.016.-

Visto:

La Ordenanza N° 155/16 y el Decreto D.E.M.H. N° 193/2016 y;

Considerando:

Que, por Ordenanza N° 155/16 se presta conformidad al Departamento Ejecutivo Municipal para solventar los gastos originados con motivo de los Festejos del 125º Aniversario de la fundación de nuestro pueblo.-

Que, en el ART. 1 de la mencionada Ordenanza se dispone, emitir Orden de Pago y Cheque por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100, (\$143.650,00), a nombre del Sr. Presidente Municipal Dn. Carlos Oscar Curuchet para solventar los gastos ocasionados por los artistas vocacionales que no poseen facturación y gastos generales relacionados con el evento, todo dentro del marco de los festejos de 125º Aniversario del pueblo de Herrera, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal antes del día 16/12/2016.-

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS en el apartado 2.1. Limitación. Establece que “No deberán abonarse por ventanilla cheques -comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$ 50.000. No deberán abonarse por ventanilla cheques -comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada,”

Que, por lo tanto no se puede abonar por ventanilla cheques superiores a **PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00)**.

Que, por lo tanto resulta necesario adecuar a la disposición de la Ordenanza N° 155/16, siendo el destinatario de la misma la Municipalidad de Herrera en vez de su Presidente Municipal, sin que esta adecuación, distorsione el fin y espíritu de la Ordenanza en cuestión.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1º: DISPONESE, emitir Orden de Pago y cheque por la suma de Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100, (\$143.650,00), a nombre de la Municipalidad de Herrera CUIT N° 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la localidad de Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2º: LÍBRESE, la Orden de Pago correspondiente.-

Art. 3º: EL PRESENTE PAGO, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera, para que tome conocimiento y preste conformidad de la respectiva adecuación.-

Art. 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---